



RESTITUCION DE INMUEBLE

RAD: 2021-00139-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 18 de marzo de 2021, concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE formulada por ZARATE OLARTE ASOCIADOS LTDA en contra de MARTIN ENRIQUE JIMENEZ SANGUINO, JORGE ALBERTO GUTIERREZ MORANTES Y FANNY CADENA MONTAÑO conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **57** QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2021

GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO

Firmado Por:



GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d68e45a83381e87840d39c83cdea6944857e891b0a2dccf14ee5c3c39
0a5c35

Documento generado en 16/04/2021 09:13:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>